

DECRETO EXENTO N° **3773**
LA CISTERNA,

04 OCT. 2011

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la Ordenanza Local N° 20.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que se ha detectado que el las personas que mas debajo de individualizan, titulares de un permiso para el comercio estacionado en vía publica otorgado por esta municipalidad,

2.- Que en virtud de lo expuesto en la Ordenanza local N° 20 sobre el Comercio en Vía Publica en su articulo 8° N° 6 que indica que "Por aplicación de tres sanciones por infracciones a la presente Ordenanza, sin perjuicio de las normas sobre caducidad aplicables al comercio de Ferias Libres", será causal de caducidad y el Memorandum N° 389 de fecha 04/08/2011, que cuenta con el V°B° del Director de Administración y finanzas.

3.- Que en virtud de lo expuesto en la Ordenanza local N° 20 sobre el Comercio en Vía Publica en su articulo N° 8 punto 9 "el Alcalde estará facultado para poner término a los permisos o patentes cuando lo estime conveniente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 32° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O:

CADUCASE el permiso municipal para el ejercicio del comercio estacionado en vía publica a las personas que a continuación se individualiza por incumplimiento de lo indicado en la ordenanza local N° 20 sobre el Comercio en Vía Publica.

NOMBRE	RUT
GARCIA RAMIREZ YASNA	13.323.633-4
DIAZ ARENAS JUAN	10.385.148-3

El Secretario Municipal procederá a notificar lo ordenado en el presente decreto a las personas señaladas anteriormente.

El departamento de Inspección procederá a la fiscalización de lo indicado en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE(S)